



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Segunda Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas para la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2014 de ayudas Ramón y Cajal, en relación con la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Ayudas Ramón y Cajal (n.º identificador BDNS: 301792; BOE núm. 294, de 5 de diciembre de 2014).

En el periodo comprendido entre el 9 de octubre y el 3 de diciembre de 2015 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad la resolución de concesión de la convocatoria de ayudas Ramón y Cajal correspondientes a la convocatoria 2014, así como sucesivas resoluciones de concesión correspondientes a las incorporaciones de los candidatos de reserva.

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 1 de abril de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La disposición adicional decimotercera de dicho real decreto-ley habilita a las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos, para que puedan prorrogar la vigencia de los contratos en las condiciones previstas en dicha disposición, estableciendo que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

Por ello, la Agencia Estatal de Investigación publicó el 19 de mayo de 2020 en su página web la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, en relación con la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2014 de ayudas Ramón y Cajal, en cuyo anexo figuraban las ayudas susceptibles de ser prorrogadas.

Una vez revisados los acuerdos de prórroga recibidos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional decimotercera del mencionado real decreto-ley, esta Presidencia



RESUELVE:

Primero. Conceder, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el ejercicio 2020 y 2021: sección 28, servicio 303, programa 000X, conceptos 710 y 731 y programa 463B, conceptos 750 y 780, según la naturaleza de las entidades beneficiarias y el tipo de ayudas, las ayudas que se especifican en el anexo, correspondientes a la convocatoria 2014 de ayudas Ramón y Cajal, por importe de 143.102,14 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Pago 2020 (€)	Pago 2021 (€)	TOTAL
28.303.000X.710	0,00	14.134,68	14.134,68
28.303.000X.731	13.949,92	0,00	13.949,92
28.303.463B.750	78.895,57	22.172,05	101.067,62
28.303.463B.780	13.949,92	0,00	13.949,92
Total	106.795,41	36.306,73	143.102,14

(*) De conformidad con artículo 20.1 de la resolución de convocatoria, para el cálculo de la ayuda correspondiente a la prórroga suscrita se ha considerado una ayuda anual de 33.720 euros para cada uno de los contratos.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Modificar los periodos finales de justificación científico-técnica y económica, incluyendo la duración de la prórroga en la última anualidad del periodo de ejecución de la ayuda. El resto de condiciones de las ayudas concedidas son las establecidas en la convocatoria y demás normativa aplicable, y en las instrucciones de ejecución y justificación, que están disponibles en la página web de la Agencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
 P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)
 El director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar



Anexo. Segundo listado de ayudas concedidas – Ramón y Cajal 2014

N.º	Entidad beneficiaria	NIF	Referencia	Apellidos y Nombre	Fecha fin contrato	Fecha inicio prórroga COVID-19	Fecha fin prórroga COVID-19	Importe Ayuda (€) Año 2020	Importe Ayuda (€) Año 2021
1	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	RYC-2014-15035	LE MENS, GAEL	31/10/2020	01/11/2020	07/02/2021	9.145,97	
2	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	RYC-2014-15111	BLANCO PORTALES, ROSARIO	31/10/2020	01/11/2020	31/03/2021	13.949,92	
3	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	RYC-2014-15789	MARTINEZ FERRERAS, VERONICA	31/10/2020	01/11/2020	31/03/2021	13.949,92	
4	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	Q2818013A	RYC-2014-15792	GIMENEZ-CASSINA SENDON, ALFREDO	31/10/2020	01/11/2020	31/03/2021	13.949,92	
5	FUNDACIO INSTITUT D INVESTIGACIO BIOMED DE GIRONA DR. JOSEP TRUETA	G17432592	RYC-2014-15837	FRIGOLA MAS, JORDI	18/10/2020	19/10/2020	18/03/2021	13.949,92	
6	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	RYC-2014-16431	MARTINEZ LILLO, FRANCISCO JOSE	31/10/2020	01/11/2020	31/03/2021	13.949,92	
7	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS (INTA)	Q2822003F	RYC-2014-16446	CARRIZO GALLARDO, DANIEL	28/02/2021	01/03/2021	31/07/2021		14.134,68
8	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Q3818001D	RYC-2014-16573	PORRINI, ESTEBAN	30/11/2020	01/12/2020	30/04/2021	13.949,92	
9	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	RYC-2014-16608	GARCIA GIMENEZ, SONIA	15/12/2020	16/12/2020	15/05/2021	13.949,92	
10	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES	Q0718001A	RYC-2014-16796	KLEMM , KONSTANTIN	14/01/2021	15/01/2021	14/04/2021		8.314,52
11	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Q3818001D	RYC-2014-16948	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. CRISTINA	31/01/2021	01/02/2021	30/06/2021		13.857,53